

AVISO 1
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PREGUNTAS FORMULADAS A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO subastalaguna@cisa.gov.co

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2018

Central de Inversiones S.A., informa que hasta la fecha, las observaciones y preguntas formuladas por los interesados a través del correo oficial de la Subasta subastalaguna@cisa.gov.co han sido respondidas a través del mencionado correo, de la siguiente manera:

- 1. PREGUNTA:** *“Plano del lote en dwg con las dimensiones reales del predio”.*

RESPUESTA: Solamente se tiene el plano en DWG del predio LAGUNA II, del cual se adjunta copia. Para el Predio LA LAGUNA I, su plena identificación de área y linderos se encuentra contenida en el plano protocolizado en la Escritura Pública No. 3668 del 19 de Agosto de 2003 de la Notaria 2ª, para lo cual se adjunta el citado plano.

- 2. PREGUNTA:** *“Aclarar si existe una afectación vial para la Av. Gaitan Cortés o AK 51, y de ser así de cuanto es esta”.*

RESPUESTA: Dentro del PLAN PARCIAL LA LAGUNA se contempla una OBLIGACION URBANISTICA POR MALLA VIAL ARTERIAL con un área de 6.560,50 m2, Ver Decreto 379 de 2004 y plano parcial.

- 3. PREGUNTA:** *“Se debe dejar la Franja de Control Ambiental contra la Av. Gaitán Cortés o AK. 51?”*

RESPUESTA: Dentro del PLAN PARCIAL LA LAGUNA se contempla CONTROL AMBIENTAL POR AV. GAITAN CORTES con un área de 6.462,75 m2, Ver Decreto 379 de 2004 y plano parcial.

- 4. PREGUNTA:** *“Existe alguna afectación por Ronda Ecológica del Rio Tunjuelo?, de existir, de cuánto es?”*

RESPUESTA: Dentro del PLAN PARCIAL LA LAGUNA se contempla una OBLIGACION URBANISTICA POR RONDA HIDRAULICA RIO TUNJUELITO con un área de 8.899,44 m2, Ver Decreto 379 de 2004 y plano parcial.

- 5. PREGUNTA:** *“El lote se encuentra urbanizado? o debe ser sometido a un Plan Parcial o a un urbanismo. De ser así procurar el plano de urbanismo o la resolución y los planos del Plan Parcial”.*

RESPUESTA: Los lotes de terreno conforman la totalidad del Plan Parcial La Laguna adoptado por medio del Decreto Distrital 379 del 23 de Noviembre de

AVISO 1
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PREGUNTAS FORMULADAS A LA DIRECCIÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO subastalaguna@cisa.gov.co

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2018

2004, cuyo plano se adjunta, allí se establecen las condiciones para el desarrollo de los predios.

Desde el punto de vista urbanístico, para el predio LA LAGUNA 1 - ETAPA 1, se han presentado las siguientes licencias urbanísticas a saber:

- Resolución No. RES 05-4-0269 del 2 de abril de 2005, mediante la cual se aprueba el proyecto urbanístico de predio La Laguna, se concede licencia de urbanización para la etapa 1 y licencia de construcción para el cerramiento.
- Resolución No. RES 07-2-0162 del 7 de mayo de 2007, mediante la cual se concede prórroga a la licencia anterior mencionada.
- Resolución No. RES 11-3-1052 del 28 de noviembre de 2011, por la cual se aprueba el proyecto urbanístico del desarrollo denominado LA LAGUNA UNO (1), etapa 1, la cual se encuentra en el cuarto de datos.
- Resolución No. 17-3-0767 del 16 de Junio de 2017, modalidad saneamiento, la cual se encuentra en el cuarto de datos.

Con relación al urbanismo de conformidad con el oficio S-2016-191864 del 18 de Agosto de 2016 y S-2018-018585 de fecha 19 de enero de 2018 (ver cuarto de datos), expedidos por la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá se menciona lo siguiente:

“El proyecto La Laguna contó con proyectos aprobados para los sistemas de acueducto (No. 31514) y alcantarillado (No. 7208) en el año 2007, los cuales se pueden consultar en el planoteca de la EAB correspondientes al plano urbanístico CU4-TU6/4-02. Posteriormente presentaron modificación para los diseños de alcantarillado sanitario para lo cual se emitió el documento de Disponibilidad de servicios No. 34300-2011-0793 / S-2011-643552 del 29 de Septiembre de 2011 para el proyecto Laguna I Etapa I en el cual se indicaron los lineamientos a seguir en cuanto a los sistemas de acueducto y alcantarillado.

- *Con relación al sistema de alcantarillado sanitario, el proceso de modificación de los diseños hidráulicos para el sistema sanitario no fue terminado por lo cual solo se cuenta con los proyectos anteriormente mencionados, en donde se evidencian las obras a ejecutar.*
- Si bien es cierto que se contó con proyectos aprobados para los sistemas de acueducto y alcantarillado, “(...) no obstante no se suscribió la carta de compromisos para estos proyectos por lo cual precisada la modificación y actualización de los diseños y expedición de una nueva carta de compromisos regida a la normatividad vigente. Igualmente se recuerda que la modificación realizada en el 2011 para el sistema sanitario no terminó el respectivo proceso,

AVISO 1

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PREGUNTAS FORMULADAS A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO subastalaguna@cisa.gov.co

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2018

por lo que deberán tener en cuenta que para retomar el proceso deben contar con la siguiente documentación vigente: licencia de urbanismo, plano urbanístico aprobado y viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos de la Empresa de Acueducto de Bogotá”.

- 6. PREGUNTA:** *“Norma completa con Edificabilidad: alturas, índices de construcción y de ocupación, aislamientos, antejardines, norma de estacionamientos, usos, voladizos y zonas de cesión tipo B”.*

RESPUESTA: Como se ha mencionado en los ítems anteriores los lotes de terreno conforman la totalidad del Plan Parcial La Laguna adoptado por medio del Decreto Distrital 379 del 23 de Noviembre de 2004, en donde se establecen los parámetros normativos con base en los cuales se deben expedir las licencias respectivas, de manera concreta corresponde a la totalidad del CAPITULO III – NORMAS URBANISTICAS ESPECIFICAS del referido Decreto.